



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PATAPO - CHICLAYO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037-2010-MDP

Pátapo, 18 de Mayo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pátapo, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Mayo del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º, concordante con el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y realizar sus actividades en procura del bienestar de las ciudades que se encuentren bajo su jurisdicción; y promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, conforme al Artículo 9º numeral 8 y 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del Concejo Municipal, para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

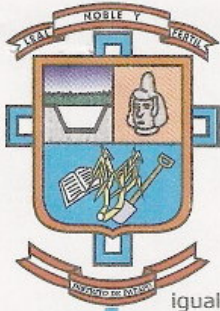
Que, el Artículo 40º de la misma norma municipal, establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 66º del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, define las tasas como aquellos tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, cuya finalidad es permitir que los TUPA's cumplan con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas entidades del Estado, adicionalmente a dichos lineamientos, deberán tenerse en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, la Ley 29060 Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos de la Comisión de Acceso al mercado del INDECOPI;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA- de la Municipalidad Distrital de Pátapo, fue aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2003-MDP/A del 18 de Junio de 2003;

Que, mediante Informe N° 04-2010-MDP/GM, la Gerencia Municipal, adjunta el Cuadro **TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA** que consta de noventa (90) procedimientos administrativos y servicios en cuarenta y tres (43) folios; y los **FORMULARIOS** que son requeridos como requisitos dentro de estos procedimientos administrativos y servicios; asimismo los **FORMATOS DE SUSTENTACIÓN TECNICA Y LEGAL y ESTRUCTURA DE COSTOS**, señalando que la metodología de trabajo ha sido desarrollada bajo los parámetros establecidos en la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 38º, las cuales recaen en los supuestos de la Ley 29060, las mismas que se detallan en el Art. 1º procedimientos sujetos al silencio administrativo positivo y el Art. Primero de las disposiciones complementarias procedimientos sujetos al silencio administrativo negativo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

PATAPO - CHICLAYO

igualmente indica que se ha tendido en cuenta los criterios de FLEXIBILIZACION Y SIMPLIFICACION dentro de un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en la calidad de atención al administrado, a fin que se constituya en una herramienta de gestión estratégica para impulsar la legitimidad de una municipalidad moderna, eficiente y eficaz que ponga al servicio de la ciudadanía servicios públicos de calidad que lleguen a todos en el menor tiempo posible, con una visión como municipalidad de tener instrumentos de gestión que tengan consistencia técnica y legal, y que además tengan un impacto directo en la organización y en el cumplimiento de las metas que le sean asignadas; siendo que las modificaciones propuestas se han desarrollado bajo los principios de legalidad, del debido procedimiento, de impulso de oficio, de conducta procedimental, de celeridad, eficacia y de verdad material, así como mayormente en los criterios enmarcados en los artículos 36º, 37º y 45º de la Ley 27444; siendo que cumple con lo establecido en la Ley del Silencio Administrativo N° 29060, Ley N° 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Decreto Supremo que aprueba el nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación y el Decreto de Legislativo N° 1017.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 062-2009-PCM** publicado en el Diario Oficial en fecha del 24.Sep.2009 se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, el mismo que es de observancia obligatoria a nuestra municipalidad; Formato que se ha tenido en cuenta en la elaboración y presentación.

Estando a lo expuesto y con las facultades conferidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones señaladas en el considerando y contando con la aprobación del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS TASAS, COSTOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FORMULARIOS CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA- 2010 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Artículo 1º.- APROBAR las Tasas, Costos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA- de la Municipalidad Distrital de PATAPO en noventa (90) Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos, formulado en virtud del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM; asimismo **APROBAR** los Formularios Internos que son requeridos en los Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos; cuyos anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 003-2003-MDP/A de fecha 18 de Junio de 2003, y otras que se interpongan a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3º.- DISPONER a la Oficina de Secretaría General su DIFUSION y PUBLICACIÓN en el Portal de la Institución, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas teniendo carácter y valor oficial conforme a Ley.

Artículo 4º.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y a las áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

REGÍSTRASE, COMUNÍCASE, PÚBLICASE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO

Dr. Juan A. Ramos Díaz
ALCALDE